

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA 1968/2024

VISTOS: El Decreto Provincial N° 0066/24, por medio del cual se crea el “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, y;

CONSIDERANDO: Que el Decreto Provincial N° 0066/24 invita a la adhesión de la Municipalidad de Freyre al presente Decreto de fecha 31 de enero de 2024.

Que el art. 1º del Decreto Provincial N° 0066/24 establece la participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

Que se establece la creación de Coordinaciones Locales de Educación en las respectivas localidades/comunidades con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para consensuar, evaluar y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas locales enfocados en lograr, a corto y largo plazo, trayectorias educativas completas para los/as jóvenes estudiantes.

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios/Comunas deberán emitir una norma de adhesión al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, ya sea mediante ordenanza/decreto o resolución respectivamente, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Adhiérase al Decreto Provincial N° 0066/24 que crea el “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.....

Artículo 2º: PROTOCOLICÉSE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los cinco días del mes de Julio de dos mil veinticuatro-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 133/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 08 de Julio de 2024.-----